



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 04
DEL 25 DE JULIO (2017)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Revocatoria del Mandato de carácter Municipal.

**LA REGISTRADORA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JAIME ABDUL HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.354.629, de San Martín -actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana revocatoria del mandato "**GIRARDOT ESCRIBAMOS UNA HISTORIA**", el día trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se inscribió ante la Registraduría Especial del Estado Civil de GIRARDOT-CUNDINAMARCA, para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato, denominado "**GIRARDOT ESCRIBAMOS UNA NUEVA HISTORIA**".

Que, mediante Resolución N° 02 del 22 de febrero de 2017, de la Registraduría Especial de GIRARDOT-CUNDINAMARCA, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana de Revocatoria del Mandato y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor **JAIME ABDUL HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.354.629 de San Martín.

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL GIRARDOT
Cra. 8 No. 30-29 Barrio La Magdalena - Tel. (091) 8353485 – 8353489- 8350692- 8350686 - código postal 252431
Girardot- Cundinamarca - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato denominada **“GIRARDOT ESCRIBAMOS UNA NUEVA HISTORIA”** le fue asignado el número de Radicación RM-2017-09-001-15-109.

Que, el día (24) de febrero de 2017, la Registradora Especial del Estado Civil de GIRARDOT-CUNDINAMARCA, hizo entrega del formulario de recolección de apoyos debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Especial de GIRARDOT-CUNDINAMARCA, por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No. 002 del 02 de mayo de 2017.

Que, mediante oficio 736 de fecha 02 de mayo de 2017, la Registradora Municipal del Estado Civil de GIRARDOT-CUNDINAMARCA, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en el Acta 002 de 2017 adjunta al mismo.

Que, mediante Oficio radicado No. 030506 del 13 de Junio de 2017, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de la Revocatoria del Mandato Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado RM-2017-09-001-15-109, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 599, y a la ciudadanía en general mediante publicación en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día trece (13) de junio de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º, numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP – 2826 de fecha 24 de Julio de 2017.

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL GIRARDOT

Cra. 8 No. 30-29 Barrio La Magdalena - Tel. (091) 8353485 – 8353489- 8350692- 8350686 - código postal 252431

Girardot- Cundinamarca - www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que, vencido el término de cinco (5) días hábiles, para controvertir el informe técnico de apoyo por apoyo, no se presentó ninguna contradicción ante la Dirección de Censo Electoral.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio Radicado No.RDE-DCE-410-990 se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 599 que:

- El número total de respaldos consignados fue **9.096**
- El número total de apoyos validos fue **6.298**
- El número total de apoyos nulos fue **2798**
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **4.296**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato denominada "**GIRARDOT ESCRIBAMOS UNA NUEVA HISTORIA**" Radicado RM-2017-09-001-15-109.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor **JAIME ABDUL HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.354.629 de San Martín, vocero de la iniciativa ciudadana de Revocatoria del Mandato denominada "**GIRARDOT ESCRIBAMOS UNA NUEVA HISTORIA**" con Radicado RM-2017-09-001-15-109 y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL GIRARDOT

Cra. 8 No. 30-29 Barrio La Magdalena - Tel. (091) 8353485 – 8353489- 8350692- 8350686 - código postal 252431

Girardot- Cundinamarca - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Gobernador del Departamento de Cundinamarca de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardot, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

CLARA INES GARCÍA SANCHEZ

Registradora Especial del Estado Civil de Girardot-Cundinamarca

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL GIRARDOT

Cra. 8 No. 30-29 Barrio La Magdalena - Tel. (091) 8353485 – 8353489- 8350692- 8350686 - código postal 252431
Girardot- Cundinamarca - www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”